



Mendoza, 03 de Octubre de 2011.

VISTO:

El Expediente FEE: 0005151/2011 y la Ordenanza N° 004/CD-11, donde se tramita la gratuidad de inscripción y cursado en los Ciclos de Licenciaturas que se dictan en la Institución para los egresados y graduados de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 2, obra la nota FEE: 0004614/2011 mediante la cual los Profesores Silvia Miriam DUHART y Juan Carlos MAGGIONI, solicitan la modificación de la Ordenanza N° 003/CD-02, y que queden establecidos los derechos y beneficios de los graduados

Que, en fs. 2 vta., el Consejo Directivo de la gestión anterior, en su sesión del 12 de abril de 2011, resolvió dar cumplimiento a lo resuelto por ese cuerpo en su sesión del 09 de diciembre de 2008 respecto de la gratuidad de la inscripción y cursado de todos los Ciclos de Licenciaturas que se dictan en la Institución para los egresados y graduados de la Facultad de Educación Elemental y Especial y de la Escuela Superior de Formación Docente.

Que, en dicha sesión, como así tampoco en el Expediente obrante, se mencionan las acciones realizadas por la Asociación Cooperadora, quien otorgó la gratuidad a partir de febrero de 2010 y propuso acciones de reconocimiento para los alumnos que habían abonado las cuotas correspondientes a 2009, a través de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Graduados, sin mediar normativa al respecto.

Que, en fs. 12, obra la Ordenanza 004/CD-11, que establece la gratuidad en inscripción y cursado, pero no se establece la fecha de inicio para el otorgamiento de dicho beneficio.

Que, en fs. 13, la Sra. Decana solicita informe sobre los convenios y/o acuerdos llevados a cabo entre la Asociación Cooperadora con cada uno de los egresados y/o graduados, alumnos de esta Facultad, a partir del acta del 09 de diciembre de 2008.

Que, en fs. 19 vta. y 20, la Asociación Cooperadora realiza una propuesta de reconocimiento para los alumnos que habían abonado las cuotas correspondientes a 2009, a través de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Graduados.

Que, en fs. 23 a 25, se adjunta el detalle de las situaciones planteadas en relación a los graduados y egresados que han cursado los distintos Ciclos de Licenciaturas.

Que, en fs. 26, la Secretaria Administrativa Económico Financiera, sugiere la derogación de la Ordenanza N° 004/CD-11, en virtud de las actuaciones incorporadas a las presentes actuaciones con posterioridad a la emisión de dicha norma y propone un nuevo modelo de Ordenanza.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento, en su reunión del 20 de setiembre de 2011, sugiere derogar la Ordenanza N° 004/CD-11 y aprobar el modelo propuesto.

Que el Consejo Directivo, en su sesión del 27 de setiembre de 2011, resuelve no aprobar el despacho de Comisión y aprobar el anteproyecto de Ordenanza propuesto por Secretaría Administrativa Económico Financiera, que en su parte resolutive constará únicamente de los Artículos 1° y 2°.

POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
ORDENA:**

ARTÍCULO 1.- Derogar la Ordenanza N° 004/CD-11.

ARTÍCULO 2.- Establecer la gratuidad de la inscripción y cursado de todos los Ciclos de Licenciaturas que se dictan en la Institución, para los egresados y graduados de la Facultad de Educación Elemental y Especial y de la Escuela Superior de Formación Docente, a partir del año 2011.

ARTÍCULO 3.- Comunicar e insertar en el Libro de Ordenanzas.

ORDENANZA N° 008

ORD 2011 008-CD (FEE) Establecer gratuidad Licenciaturas

Lic. ROSA DEL CARMEN SAUA
Secretaria Adm. Económico Financiero
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo